

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 5 DE DICIEMBRE DEL 2019. NUM. 35,116

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-061-2019

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que corresponde al Presidente de la República entre otras atribuciones, dirigir la política general del Estado, representarlo, emitir Acuerdos, Decretos, expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, la Administración General del Estado, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional de la República aprobó mediante Decreto Legislativo Número 71-2016 de fecha dos (2) de junio del año dos mil dieciséis (2016) publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición No.34,060 en fecha quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016), el Contrato de Concesión para el Diseño, Construcción, Financiamiento, Operación y Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de Palmerola de la República de Honduras", con sus respectivos Anexos.

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (02) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se publicó en el Diario Oficial La Gaceta Número 34,481 el Decreto Ejecutivo Número PCM-071-2017, mediante el cual Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, decretó la creación de la Unidad de Coordinación y Seguimiento al Contrato de Concesión del proyecto denominado "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO,

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Decreto Ejecutivo número PCM-061-2019 A. 1 - 4

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Acuerdos Nos. 302-2018, 55-2019, 60-K-2019, 87-B-2019, 97-B-2019, 103-H-2019, 106-2019, 111-2019, 127-B-2019, 132-A-2019, 133-A-2019, 143-2019, 150-D-2019, 154-2019, 154-A-2019, 155-2019, 160-2019, 160-A-2019, 160-B-2019, 160-C-2019, 160-E-2019, 160-F-2019, 160-G-2019, 160-H-2019, 160-I-2019, 160-J-2019, 160-K-2019, 160-L-2019, 160-M-2019, 160-N-2019, 161-2019, 161-A-2019, 161-B-2019, 166-2019, 167-2019, 168-2019, 190-2019, 191-2019, 204-2019, 207-2019, 211-2019, 233-2019, 233-B-2019, 236-2019, 237-2019, 238-2019, A. 5 - 27

SECRETARÍA DE FINANZAS

Acuerdo número: 606-2019 A. 28

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 157-2019 A. 29-30

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Resolución No. 61-2017 A. 30-32

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 28

Desprendible para su comodidad

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALMEROLA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS", suscrito por el

A. 1

SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP) como CONCEDENTE, LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, LA COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA, como ente ESTRUCTURADOR y como CONCESIONARIA, la empresa PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-093-2017 de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 34,533, de fecha cuatro (04) de enero del año dos mil dieciocho (2018), el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, decretó la modificación del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM-071-2017 de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 34,481, el cual literalmente se lee de la siguiente forma: "Créase la Unidad de Coordinación y Seguimiento, para la facilitación, gestión y coordinación interinstitucional y con la Concesionaria PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, S.A. DE C.V., en todo lo relacionado tanto al Contrato de Concesión del proyecto denominado "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALMEROLA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS", así como de cualquier otro proyecto de inversión que la Secretaría de Finanzas considere oportuno sea monitoreado.- El tiempo de duración de la Unidad Ejecutora será de VEINTICUATRO (24) MESES, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, prorrogables hasta el momento en que se inicien formal y efectivamente las operaciones del Aeropuerto Internacional de Palmerola o en su defecto la realización, gestión y finalización de cualquier otro proyecto en marcha que le haya sido encomendado, según sea el caso".

CONSIDERANDO: Que se hace necesario ampliar el plazo para la continuidad de la Unidad de Coordinación y Seguimiento Palmerola hasta el momento en que se inicien formal y efectivamente las operaciones del Aeropuerto Internacional de Palmerola o en su defecto la realización, gestión y finalización de cualquier otro proyecto en marcha que le haya sido encomendado

5, 11, 14, 29 numeral 13), 33 primer párrafo, artículo 119 de la Ley General de la Administración Pública reformado mediante Decreto Legislativo No. 266-2013; Decreto Legislativo No. 71-2016 publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición No.34,060 en fecha quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016); Decreto Ejecutivo Número PCM-071-2017 publicado en "La Gaceta" Diario Oficial de la República de Honduras de fecha dos (02) de noviembre de 2017; y, Decreto Ejecutivo Número PCM-093-2017, publicado en "La Gaceta" Diario Oficial de la República de Honduras de fecha cuatro (04) de enero de 2018.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar el Artículo número 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM-071-2017, de fecha veinticinco (25) de octubre del 2017 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha dos (02) de noviembre del dos mil diecisiete (2017) en su edición No. 34,481, reformado por el Decreto Ejecutivo Número PCM-093-2017, el cual debe leerse así:

"ARTÍCULO 1.- Créase la Unidad de Coordinación y Seguimiento para la facilitación, gestión y coordinación interinstitucional y con la Concesionaria PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, S.A. DE C.V., en todo lo relacionado tanto al Contrato de Concesión del proyecto denominado "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO, OPERACIÓN

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Y MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALMEROLA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS"; así como cualquier otro proyecto de inversión que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas considere oportuno sea monitoreado. El tiempo de duración de la Unidad Coordinadora será hasta el momento en que se inicien formal y efectivamente las operaciones de los servicios aeroportuarios del Aeropuerto Internacional de Palmerola, o en su defecto la realización, gestión y finalización de cualquier otro proyecto en marcha que le haya sido encomendado, según sea el caso".

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, POR LEY

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

LISANDRO ROSALES BANEGAS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

MARÍA ANTONIA RIVERA
DESIGNADA PRESIDENCIAL, ENCARGADA DE LA
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

JULIAN PACHECO TINOCO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL

FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MAURICIO GUEVARA PINTO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

ELVIS RODAS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

ROCIO IZABEL TABORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA

NICOLE MARRDER AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO

NELSON JAVIER MARQUEZ EUCEDA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO (SEDECOAS)

GABRIEL ALFREDO RUBÍ PAREDES
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES

**Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO 302-2018

TEGUCIGALPA, M.D.C., 28 DE DICIEMBRE DEL 2018

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No 101-2017

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por despido directo al ciudadano:
HENRY DOUGLAS GRANADOS AGUILAR en el cargo
de Teniente de Bomberos RAMO 4-02 PROGRAMA 1-06
del Cuerpo de Bomberos de La Paz, por considerarse
responsable de **AUSENCIAS INJUSTIFICADAS** desde
el 23 de mayo de 2017 a la fecha de su notificación de la
resolución firme. En aplicación al Artículo 112 literal h)
del Código del Trabajo, establece: "cuando el trabajador
deje de asistir al trabajo sin permiso del patrono o sin causa
justificada durante dos (2) días completos y consecutivos o
durante tres (3) días hábiles en el término de un mes".

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 31
de diciembre del año 2018.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito
Central, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del
año dos mil dieciocho (2018)

COMUNÍQUESE.

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación,
Justicia y Descentralización

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

**Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO 55-2019

TEGUCIGALPA, M.D.C., 22 DE FEBRERO DEL 2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No 101-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana,
MARIA CASILDA ZELAYA BONIFACIO, en el cargo de
Cabo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo
de Bomberos de Las Vegas, Santa Bárbara.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 22
de febrero del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial
"La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

A.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 01 DE MARZO DEL 2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Renuncia al ciudadano **ILSON
YASMANY CRUZ ZOLER** en el cargo de BOMBERO,
Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de
Trujillo.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 03
de marzo del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial
"La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

TEGUCIGALPA, M.D.C., 05 DE ABRIL DEL 2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Abandono de Trabajo al
ciudadano **JUAN ALFREDO ORTEGA CASTRO**, en el
cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo
de Bomberos de Omoa.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 25
de marzo del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial
"La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

**Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO 97-B-2019

TEGUCIGALPA, M.D.C., 22 DE ABRIL DEL 2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Renuncia al ciudadano
KRISTHIAN ARIEL SÁNCHEZ ROMERO, en el
cargo de Bomberos, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo
de Bomberos de La Másica.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del
15 de abril del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial
"La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

**Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO 103-H-2019

TEGUCIGALPA, M.D.C., 25 DE ABRIL DEL 2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano
MARVIN ROLANDO ACOSTA SEVILLA, en el cargo
de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de
Bomberos de Catacamas, Olancho, devengará un sueldo
mensual de L. 11,000.00.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del
25 de abril del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial
"La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No 101-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Renuncia al ciudadano JEANS
DAVI HOSTILIO LOBO CASTRO, en el cargo de Bomberos,
Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de
Catacamas, Olancho.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del
01 de mayo del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial
"La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No 101-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Abandono de Trabajo, al
ciudadano JAVIER ENRIQUE PÉREZ MARADIAGA,
en el cargo de Sargento Segundo de Bombero, Ramo 4-02,
Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de La Ceiba, Atlántida.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del
15 de abril del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial
"La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

**Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO No. 127-B-2019

TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE MAYO DEL 2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Renuncia al ciudadano LUIS
FERNANDO TORRES MEDINA, en el cargo de Cabo de
Bomberos, Ramo 4-02 Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos
de Siguatepeque.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del
31 de mayo del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial
"La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

**Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO No. 132-A-2019

TEGUCIGALPA, M.D.C., 03 DE JUNIO DEL 2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Renuncia al ciudadano CARLOS
ROBERTO CRUZ SARMIENTO, en el cargo de Bombero,
Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de
Choloma.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del
07 de junio del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial
"La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.**

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Renuncia al ciudadano **FRANCISCO ALIRIO MENDEZ MURILLO**, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del cuerpo de Bomberos de Catacamas, Olancho.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 01 de junio del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.**

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Abandono de Trabajo al ciudadano **RICARDO JAVIER HERNÁNDEZ ORELLANA**, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Gracias, Lempira.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 30 de mayo del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

**Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO No. 150-D-2019

TEGUCIGALPA, M.D.C., 14 DE JUNIO DEL 2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Renuncia al ciudadano DENIS
FERNANDO FURVICH GONZALES, en el cargo de
Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos
de Siguatepeque.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del
13 de junio del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial
"La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

**Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO No. 154-2019

TEGUCIGALPA, M.D.C., 20 DE JUNIO DEL 2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Renuncia al ciudadano OLMAN
ISACC PADILLA HERNÁNDEZ, en el cargo de Cabo de
Bomberos, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos
de Danlí, El Paraíso.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del
19 de junio del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial
"La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

A. 

TEGUCIGALPA, M.D.C., 20 DE JUNIO DEL 2019

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.**

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Renuncia al ciudadano
CONCEPCIÓN WILFREDO AMAYA MENDEZ, en el cargo
de Sargento Raso de Bomberos, Ramo 4-02, Programa 1-06, del
Cuerpo de Bomberos de La Ceiba, Atlántida.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del
19 de junio del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial
"La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

TEGUCIGALPA, M.D.C., 21 DE JUNIO DEL 2019

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.**

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Deceso a la ciudadana MARÍA
JOSEFINA DEGRANDEZ, en el cargo de Aseadora, Ramo
4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Tegucigalpa.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de
19 de junio del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial
"La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

**Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO No. 160-2019

TEGUCIGALPA, M.D.C., 28 DE JUNIO DEL 2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano,
JONY JUVENAL GUEVARA CERRANO, en el cargo de
Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos
de Trujillo, devengará un sueldo mensual de L. 10,000.00.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del
01 de julio del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial
"La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

**Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO No. 160-A-2019

TEGUCIGALPA, M.D.C., 28 DE JUNIO DEL 2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar por Acuerdo Directo a la ciudadana,
SAIDY LILIANA CRUZ PÉREZ, en el cargo de Bombero,
Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Trujillo,
devengará un sueldo mensual de L.10,000.00.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del
01 de julio del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial
"La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.**

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano,
NELSON ARMANDO CRUZ COBOS, en el cargo de
Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos
de Trujillo, devengará un sueldo mensual de L.10,000.00.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del
01 de julio del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial
"La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.**

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano,
DANIEL FERNANDO EVORA FLORES, en el cargo de
Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos
de Santa Bárbara, devengará un sueldo mensual de L.11,000.00.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del
01 de julio del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial
"La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

**Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización****ACUERDO No. 160-G-2019**

TEGUCIGALPA, M.D.C., 28 DE JUNIO DEL 2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano,
OSMAN ALEXANDER URMENETA MALDONADO, en el
cargo de Bombero. Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de
Bomberos de Yoro, devengará un sueldo mensual de L.11,000.00.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del
01 de junio del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial
"La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

**Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización****ACUERDO No. 160-H-2019**

TEGUCIGALPA, M.D.C., 28 DE JUNIO DEL 2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No 101-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano,
JOSÉ CARLOS MARTINEZ MALDONADO, en el cargo de
Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos
de Campamento, devengará un sueldo mensual de L.10,000.00.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del
01 de junio del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial
"La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

TEGUCIGALPA, M.D.C., 28 DE JUNIO DEL 2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano,
CRISTIAN EDUARDO DÍAZ BETANCOURTH, en el
cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de
Bomberos de Comayagua, devengará un sueldo mensual de
L.11,000.00.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del
01 de julio del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial
"La Gaceta".

COMUNÍQUESE:**HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**

Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES

Secretario General

TEGUCIGALPA, M.D.C., 28 DE JUNIO DEL 2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar por Acuerdo Directo a la ciudadana,
MARYURY YESENIA CARRANZA CRUZ, en el cargo de
Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos
de Yoro, devengará un sueldo mensual de L.11,000.00.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del
01 de julio del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial
"La Gaceta".

COMUNÍQUESE:**HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**

Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES

Secretario General

Sección "B"



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

INVITACIÓN DE PRECALIFICACIÓN
No. 03-2019-SEAPI-UNAH

**ASUNTO: PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS
CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN
DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HONDURAS**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), invita a las empresas Constructoras Hondureñas debidamente constituidas en Honduras, con experiencia en las siguientes especialidades: A) Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria. B) Obras Hidráulicas; y, C) Obras Viales, a presentar Documentos para la Precalificación de Empresas Constructoras para la Construcción de Proyectos de Obras Públicas en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de licitación pública y/o privada, que realice la UNAH a partir de los 30 días después de la fecha de notificación de la Resolución de Precalificación hasta el 31 de diciembre de 2020.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y

su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, Etc.

Los solicitantes a participar en la Precalificación, deberán reclamar los documentos de precalificación mediante una carta dirigida al Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i., Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con atención a la Ing. Carmen Lastenia Flores Santos, Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), en el piso No. 10 del edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria, a partir del día jueves 28 de noviembre al día viernes 6 de diciembre de 2019 de 8:30 A.M. a 3:30 P.M., en donde se les entregará gratuitamente el documento de Precalificación.

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación en la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), edificio Alma Mater, piso No. 10, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C., el día jueves 19 de diciembre de 2019, de 8:30 A.M. a 3:30 P.M., entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Para consultas o información llamar a los teléfonos: 2216-6100, 2216-5100, 2216-3000 y 2216-7000, Ext. 110454, 110550, 110448.

Tegucigalpa, M.D.C, 28 de noviembre del 2019

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR a. i. UNAH

5 D. 2019.

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

INVITACIÓN DE PRECALIFICACIÓN
No. 04-2019-SEAPI-UNAH

ASUNTO: PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS
CONSULTORAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA
CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
PÚBLICAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), invita a las empresas Consultoras Hondureñas debidamente constituidas en Honduras, con experiencia en supervisión de obras en las siguientes especialidades: A) Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria. B) Obras Hidráulicas; y, C) Obras Viales, a presentar documentos para la Precalificación de Empresas Consultoras para la Supervisión de la Construcción de Proyectos de Obras Públicas en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de concursos públicos y/o privados, que realice la UNAH a partir de los 30 días después de la fecha de notificación de la resolución de precalificación hasta el 31 de diciembre de 2020.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y

Los solicitantes a participar en la Precalificación, deberán reclamar los documentos de precalificación mediante una carta dirigida al Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i., Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con atención a la Ing. Carmen Lastenia Flores Santos, Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), en el piso No. 10 del edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria, a partir del día jueves 28 de noviembre al día viernes 6 de diciembre de 2019 de 8:30 A.M. a 3:30 P.M., en donde se les entregará gratuitamente el documento de Precalificación.

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación en la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Edificio Alma Mater, Piso No. 10, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C., el día jueves 19 de diciembre de 2019, de 8:30 A.M. a 3:30 P.M., entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Para consultas o información llamar a los teléfonos: 2216-6100, 2216-5100, 2216-3000 y 2216-7000, Ext. 110454, 110550, 110448.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de noviembre del 2019

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR a. i. UNAH

5 D. 2019.



* * * * *

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Aviso de Licitación Pública Nacional
República de Honduras

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA EL
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
LPN-IP-011-2019

1. El INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-IP-011-2019, a presentar ofertas selladas para **ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.**
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del Instituto y cualquier otro financiamiento disponible.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos en digital de la presente licitación, mediante solicitud escrita a **Lesbia Gattorno, Jefe de Adquisiciones, Instituto de la Propiedad, teléfono 2235-5340**, en la dirección indicada al final de este llamado, previo el pago de la cantidad no reembolsable de Lps. 0.00. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Colonia Humuya, Boulevard Kuwait, edificio Anexo San José, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, quinto piso salón de sesiones de Secretaría Ejecutiva del IP, a más tardar a las 10:00 A.M. del día 20 de enero de 2020. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán

en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:00 A.M. del día 20 de enero de 2020. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al 2% del Precio de la Oferta

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de diciembre de 2019.

JOSÉ NOÉ CORTÉS MONCADA
SECRETARIO EJECUTIVO

5 D. 2019.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución Número 755-2019 de fecha 31 de octubre del año 2019, mediante Carta de Autorización de fecha 24 de febrero del año 2018, que **LITERALMENTE DICE:** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S.A. (DICOSA)**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **EDANINSTRUMENTS, INC.**, de nacionalidad china; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS; POR TIEMPO DEFINIDO HASTA EL 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2023; F. y S. MARÍA ANTONIA RIVERA**, encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Secretaria General

5 D. 2019.

FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ALIMENTACIÓN PARA EL PROGRAMA PILOTO
INTEGRAL DE COMBATE A LA POBREZA
URBANA (PPICPU) DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS PARA EL AÑO 2020"

LPN-SEFIN-012-2019

A SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO
E FINANZAS, invita a las empresas interesadas en
participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-
SEFIN-012-2019 a presentar ofertas selladas para la
contratación del Servicio de Alimentación para el
Programa Piloto Integral de Combate a la Pobreza
Urbana (PPICPU) de la Secretaría de Finanzas para el
año 2020".

Financiamiento para la realización del presente
proviene de Fondos del Tesoro Nacional,
Anexo II.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos
de la Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en
la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

P.M., previo el pago de la cantidad no reembolsable
DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.200.00) Los documentos de la licitación también
ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras
"HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Edificio de la Secretaría de Finanzas, de Tegucigalpa, Barrio El Jazmín, avenida Cerro frente a edificio Casa Quinchon, Tegucigalpa, Honduras, a más tardar a las 10:00 A.M. del 14 de diciembre de 2019. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de representantes de los Oferentes que deseen asistir a la dirección indicada, a las 10:05 A.M. del 14 de diciembre de 2019. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D. C., 4 de diciembre de 2019

ROXANA MELANI RODRIGUEZ ALVARADO

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y Presupuesto, Acuerdo de Delegación Número 756-2019

5 D. 2019

**PODER JUDICIAL
HONDURAS**

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEPARTAMENTO
DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER**, que en este Despacho Judicial en la solicitud registrada con número **0801-2019- 06684-CV**, de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO, VALOR**, presentada por la señora **GRAYSI LORENA AMADOR GOMEZ**, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio, contraído a solicitar la cancelación y reposición de un Título denominado **DEPÓSITO A PLAZO FIJO N° 05677**, por un monto de S. 10,500.00, emitido en fecha 26-04-2017 y con fecha de vencimiento el 26 de julio del 2017, suscrito por el **BANCO LAFISE**, a favor de la señora **GRAYSI LORENA AMADOR GOMEZ**.

Tegucigalpa, M. D. C., 31 de octubre del 2019.

**LIC. MARILIA ESCOBAR MARTÍNEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

5 D. 2019.

**PODER JUDICIAL
HONDURAS**

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEPARTAMENTO
DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN
TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER**: Que según Expediente número **0801-2019-04855-CV**, ante este Despacho de justicia, compareció el señor **MIGUEL ANGEL FLORES MORENO**, solicitando la Cancelación y Reposición de Título Valor consistente en un **"TÍTULO DE CAPITALIZACIÓN"** con número **0000359170**, con fecha de apertura el 30 de agosto del año 2016, en la institución bancaria denominada **BANCO DAVIVIENDA HONDURAS, S.A.**, lo anterior se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de noviembre del 2019.

**MARYORI N. AGUILAR
SECRETARIA ADJUNTA**

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA**: La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución Número 748-2019 de fecha 31 de octubre del año 2019, mediante Carta de Autorización de fecha 29 de agosto del año 2019, que **LITERALMENTE DICE**: El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S.A. (DICOSA)**, como **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **URIT MEDICAL ELECTRONIC, CO. LTD.**, de nacionalidad China, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS; POR TIEMPO DEFINIDO HASTA EL 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2021; F. y S. MARIA ANTONIA RIVERA** encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO** Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio de Distrito Central, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

**DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
SECRETARIA GENERAL**

5 D. 2019.

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS**
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

/ Código País:
- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
Denominación y 6.1/ Distintivo: UNA AYUDA CUANDO MAS LO NECESITA

UNA AYUDA CUANDO MAS LO NECESITA

Reivindicaciones:
a utilizarse con el Reg. 11195 de marca FINSOL en CL. 36
Clase Internacional: 36
Protege y distingue:
vicios financieros.
Página Adicional
APODERADO LEGAL
Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
SUSTITUYE PODER
Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

Fecha de emisión: 08-10-2019

Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2019.

No. Solicitud: 38927-19
Fecha de presentación: 13/septiembre/19
Solicitud de registro de: EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA
TITULAR
Solicitante: FINANCIERA SOLIDARIA, S.A. (FINSOL, S.A.)
Domicilio: Edificio Finsol, S.A. 1 y 2 calle, 5 Ave., San Pedro Sula, HONDURAS
Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
REGISTRO EXTRANJERO
Registro Básico:
Fecha:
País de Origen:
Código País:
ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
Denominación y 6.1/ Distintivo: PRODUCE EN GRANDE

PRODUCE EN GRANDE

Reivindicaciones:
usarse con la marca AGROFINSOL Y DISEÑO en la CL. 36 que se está presentando simultáneamente.
Clase Internacional: 36
Protege y distingue:
vicios financieros y monetarios.
Página Adicional
APODERADO LEGAL
Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
SUSTITUYE PODER
Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

Fecha de emisión: 08-10-2019

Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2019.

No. Solicitud: 38932-19
Fecha de presentación: 13/septiembre/19
Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
TITULAR
Solicitante: FINANCIERA SOLIDARIA, S.A. (FINSOL, S.A.)
Domicilio: Edificio Finsol, S.A. 1 y 2 calle, 5 Ave., San Pedro Sula, HONDURAS
Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
REGISTRO EXTRANJERO
Registro Básico:
Fecha:
País de Origen:
Código País:
ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
Denominación y 6.1/ Distintivo: RAPI FINSOL Y DISEÑO



Reivindicaciones:
Clase Internacional: 36
Protege y distingue:
vicios financieros y monetarios.
Clase Internacional

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2019.

No. Solicitud: 36667-19
Fecha de presentación: 28/agosto/19
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC.
Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Organizada bajo las Leyes de: Wisconsin
B. REGISTRO EXTRANJERO
Registro Básico:
Fecha:
País de Origen:
Código País:
ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
Denominación y 6.1/ Distintivo: TEMPO

TEMPO

Reivindicaciones:
Clase Internacional: 3
Protege y distingue:
Productos para el cuidado del automóvil, incluyendo cera para automóviles, cera líquida para automóviles, lustre (bri) líquido para automóviles.
Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
SUSTITUYE PODER
Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 25/09/19

12/ Reservas:

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2019.

No. Solicitud: 35887-19
Fecha de presentación: 22/agosto/19
Solicitud de registro de: EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
Solicitante: Duty Free Caribbean Emeralds (St. Lucia) Ltd.
Domicilio: Pointe Seraphine, Castries, SANTA LUCIA
Organizada bajo las Leyes de: SANTA LUCIA
B. REGISTRO EXTRANJERO
Registro Básico:
Fecha:
País de Origen:
Código País:
ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
Denominación y 6.1/ Distintivo: BRING HOME MORE THAN A MEMORY

BRING HOME MORE THAN A MEMORY

Reivindicaciones:
Para usarse con el reg. No. 147256 de la marca CEI Y DISEÑO en clase 14.
Clase Internacional: 14
Protege y distingue:
Artículos de joyería, anillos, brazaletes, collares, aretes (zarcillos), colgantes, sujetadores, cadenas [artículos de joyería], broches [artículos de joyería], cuentas, piedras preciosas y relojes, partes y accesorios para los productos mencionados que estén incluidos en la clase.
Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
SUSTITUYE PODER
Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 09-09-2019

12/ Reservas:

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2019.

1/ Solicitud: 22974-19
 2/ Fecha de presentación: 03-06-2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Globachem.
 4.1/ Domicilio: Lichtenberglaan 2019, 3800 Sint-Truiden, BELGICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: BELGICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 1393108
 5.1/ Fecha: 1/4/2019
 5.2/ País de Origen: BENELUX
 5.3/ Código País: BX
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Hakuda

Hakuda

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Plaguicidas; fungicidas; herbicidas; insecticidas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/8/2019
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2019.

1/ Solicitud: 22975-19
 2/ Fecha de presentación: 03-06-2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Globachem.
 4.1/ Domicilio: Lichtenberglaan 2019, 3800 Sint-Truiden, BELGICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: BELGICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 1393110
 5.1/ Fecha: 1/4/2019
 5.2/ País de Origen: BENELUX
 5.3/ Código País: BX
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CATOMIUM

CATOMIUM

2/ Reivindicaciones:
 Clase Internacional: 5
 Protege y distingue:
 ecticidas.
 / Página Adicional
APODERADO LEGAL
 ombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
SUSTITUYE PODER
 ombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 Ley de Propiedad Industrial.

ha de emisión: 23/08/19
 ervas:

1/ Solicitud: 33567-19
 2/ Fecha de presentación: 06/08/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TOTAL, SA
 4.1/ Domicilio: 2 place Jean Millier, La Défense 6, 92400 Courbevoie, FRANCIA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOTAL Y DISEÑO

 **TOTAL**

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores Pantone Rojo 185C - Pantone Azul 279 C - Pantone Naranja 138 C - Azul 286 C que se muestra en el ejemplar adjunto
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de extracción de recursos naturales; servicios de reabastecimiento y abastecimiento de combustible; estaciones de servicio de vehículos; mantenimiento, lavado y reparación de partes de vehículos; servicios de cambio de aceite de vehículos; asistencia en caso de avería del (reparación); engrase, lubricación y ajuste del motor; inflado, reparación y montaje de neumáticos; de construcción, mantenimiento y conservación de carreteras; puesta en marcha, mantenimiento, de problemas, reparación y alquiler de aparatos e instalaciones de producción y distribución de construcción, mantenimiento y conservación de refineries y estructuras para la producción, almacenamiento de petróleo y productos químicos; alquiler de plataformas y equipos de perforación de pozos; construcción, instalación y mantenimiento de tuberías, oleoductos y gas
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/08/2019
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2019.

1/ Solicitud: 33568-19
 2/ Fecha de presentación: 06/08/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TOTAL, SA
 4.1/ Domicilio: 2 place Jean Millier, La Défense 6, 92400 Courbevoie, FRANCIA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOTAL Y DISEÑO

 **TOTAL**

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores Pantone Rojo 185C - Pantone Azul 279 C - Pantone Naranja 138 C - Azul 286 C que se muestra en el ejemplar adjunto
 7/ Clase Internacional: 40
 8/ Protege y distingue:
 Producción de todas las formas de energía; transformación y tratamiento de todos los materiales; producción de energía; servicios de procesamiento de elementos naturales (sol, agua, viento); servicios de tratamiento de materiales; servicios de tratamiento, reciclaje y eliminación de materia orgánica; refinado; servicios de purificación y descontaminación de aire, agua y suelo; descontaminación y saneamiento para instalaciones industriales y sitios, equipos y aparatos en la producción de energía; información técnica y asesoramiento a terceros relacionados con la producción de energía; estudios e investigaciones sobre la producción y el procesamiento de materiales, parte en el campo de la energía; alquiler de aparatos e instalaciones para generar energía en todas las provisiones de información relacionada con los mismos; alquiler de aparatos e instalaciones de químico y suministro de información relacionada con los mismos; mezcla de lubricantes para
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-08-2019

5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
6/Denominación y 6.1/ Distintivo: CRECEFIN SOL.

CRECEFIN SOL

6.2/ Reivindicaciones:
7/Clase Internacional: 36
8/ Protege y distingue:
Servicios financieros y monetarios.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 08-10-2019
12/Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2019.

1/ Solicitud: 38937-19
2/ Fecha de presentación: 13/septiembre/19
3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
4/Solicitante: FINANCIERA SOLIDARIA, S.A. (FINSOL, S.A.).
4.1/Domicilio: Edificio Finsol, S.A., 1 y 2 calle, 5 Ave., San Pedro Sula, HONDURAS.
4.2/Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/País de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
6/Denominación y 6.1/ Distintivo: DALE A TU DINERO UN TRATO PREMIUM

DALE A TU DINERO UN TRATO PREMIUM

6.2/ Reivindicaciones:
Para usarse con la marca CDP PREMIUM Y DISEÑO en clase 36 que se está presentado simultáneamente.
7/Clase Internacional: 36
8/ Protege y distingue:
Servicios financieros y monetarios.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 08-10-2019
12/Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2019.

1/ Solicitud: 38939-19
2/ Fecha de presentación: 13/septiembre/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC.
4.1/Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/Organizada bajo las Leyes de: WISCONSIN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/País de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
6/Denominación y 6.1/ Distintivo: OUST Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/Clase Internacional: 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 08-10-2019
12/Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2019.

1/ Solicitud: 38309-19
2/ Fecha de presentación: 10/septiembre/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.
4.1/Domicilio: 401 N. Lake Street, P.O. Box 349, Neenah, Wisconsin 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/Organizada bajo las Leyes de: WISCONSIN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/País de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
6/Denominación y 6.1/ Distintivo: ABSORSEC

ABSORSEC

6.2/ Reivindicaciones:
7/Clase Internacional: 3
8/ Protege y distingue:
Toallitas impregnadas para bebés; productos para el baño y el cuidado de la piel para infantes y niños pequeños, a saber, champú y acondicionador, jabones y limpiadores, lociones, cremas y polvos.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 23-09-2019
12/Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2019.

1/ Solicitud: 36784-19
2/ Fecha de presentación: 29-08-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/Solicitante: RIVERDOR CORP. S.A.
4.1/Domicilio: Av. 18 de Julio 878, oficina 1204, Montevideo, URUGUAY.
4.2/Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/País de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
6/Denominación y 6.1/ Distintivo: AQUA-NOVA

AQUA-NOVA

6.2/ Reivindicaciones:
7/Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Productos veterinarios; productos para la destrucción de las malas hierbas y los animales dañinos; fungicidas, viricidas, herbicidas e insecticidas de uso en agricultura.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 18-09-2019
12/Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2019.

1/ Solicitud: 2019-16612
 2/ Fecha de presentación: 12-04-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Mjólkursamsalan ehf.
 4.1/ Domicilio: Birtuhálsí 1, 110 Reykjavík, ISLANDIA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ISLANDIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominaliva
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ÍSEY

ÍSEY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios para proporcionar alimentos y bebidas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-08-2019
 12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2019.

1/ Solicitud: 36669-19
 2/ Fecha de presentación: 28 de agosto/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, D.F., MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MADAME BRIOCHE

MADAME BRIOCHE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Pan.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-10-2019
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2019.

1/ Solicitud: 36670-19
 2/ Fecha de presentación: 28/Agosto/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG.
 4.1/ Domicilio: Rosentalstrasse 67, 4058 Basilea, SUIZA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRIMAGRAM

PRIMAGRAM

8/ Protege y distingue:
 1/ Herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-09-2019
 12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2019.

1/ Solicitud: 36668-19
 2/ Fecha de presentación: 28/agosto/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC.
 4.1/ Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Wisconsin
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TEMPO (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Productos para el cuidado del automóvil, incluyendo cera para automóviles, cera líquida para automóviles, lustre (brillo) líquido para automóviles.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-09-2019
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2019.

1/ Solicitud: 27854-19
 2/ Fecha de presentación: 28-06-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: AV. España 1840 Col. Moderna, Guadalajara, Jalisco, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELECTRO LIFE

ELECTRO LIFE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos; preparaciones químicas para uso médico; preparaciones químicas para uso farmacéutico; preparaciones químico - farmacéuticas; elixires [preparaciones farmacéuticas]; sueros; bebidas medicinales.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-07-2019
 12/ Reservas:

1/ Solicitudes: 26325-19
2/ Fecha de presentación: 21/06/19
3/ Fecha de presentación: 21/06/19
4/ Procede y distingue:
5/ Clasificación: 25
6/ Clasificación: 25
7/ Clasificación: 25
8/ Clasificación: 25
9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24 de septiembre del año 2019.

12/ Reservas: Corporación organizada bajo las leyes de Wisconsin.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2019.

1/ Solicitudes: 26325-19

2/ Fecha de presentación: 21/06/19

3/ Solicitudes de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC.

4/1/ Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: WISCONSIN

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KIWI

KIWI

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Dispositivos antideslizantes para calzados; suelas antideslizantes y suelas interiores para calzados; suelas interiores y almohadillas (suélas) para calzados; taponeras para calzados; placas para tacón, plantillas protegen talón, taponeras para medias y medias.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/9/19

12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2019.

1/ Solicitudes: 37648-19

2/ Fecha de presentación: 05-09-19

3/ Solicitudes de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PEPSICO, INC.

4/1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CAROLINA DEL NORTE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SI NADA TE LLENA PRUEBA

SI NADA TE LLENA PRUEBA

12/ Reivindicaciones:

Para usarse con el Registro No. 106196 de la marca SABRITAS FIESTA Y ETIQUETA en clase 30.

1/ Solicitudes: 38938-19
2/ Fecha de presentación: 13/ septiembre/19
3/ Solicitudes de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC.
4/1/ Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: WISCONSIN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OUST Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para aromatizar el aire; preparaciones para perfumar el aire.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-10-2019

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2019.

1/ Solicitudes: 39798-2019

2/ Fecha de presentación: 20/ septiembre/19

3/ Solicitudes de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Lactancia, S.A.

4/1/ Domicilio: c/ San Rafael, 3 Alcobendas - Madrid, C.P. 28108, ESPAÑA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NATALBEN LACTANCIA Y DISEÑO

NATALBEN Lactancia

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos, sustancias dietéticas para uso médico y suplementos alimenticios para uso médico.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-10-2019

12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta, no se da exclusividad sobre la palabra Lactancia.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2019.

**Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO 160-I-2019

TEGUCIGALPA, M.D.C., 28 DE JUNIO DEL 2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano,
ALDIR OSWALDO ESCALON ZALDIVAR, en el cargo de
Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos
Quimistán, devengará un sueldo mensual de L.10,000.00.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del
01 de junio del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial
"La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES

Secretario General

**Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO 160-J-2019

TEGUCIGALPA, M.D.C., 28 DE JUNIO DEL 2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano,
EVER OBDULIO LÓPEZ CALERO, en el cargo de
Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos
de Las Vegas, Santa Bárbara, devengará un sueldo mensual de
L.10,000.00.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del
01 de junio del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial
"La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES

Secretario General

TEGUCIGALPA, M.D.C., 28 DE JUNIO DEL 2019

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.**

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano,
DORIAN ADRIAN RIERA RIERA, en el cargo de Bombero,
Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Omoa,
devengará un sueldo mensual de L.10,000.00.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del
1 de junio del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial
"La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES

Secretario General

TEGUCIGALPA, M.D.C., 28 DE JUNIO DEL 2019

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.**

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano,
ELVIN GREGORIO CARCAMO ROSA, en el cargo de
Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos
de La Música, devengará un sueldo mensual de L.10,000.00.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del
01 de junio del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial
"La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES

Secretario General

**Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO 160-M-2019

TEGUCIGALPA, M.D.C., 28 DE JUNIO DEL 2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano,
OLVIN ABEL ANDINO RAMOS, en el cargo de Bombero,
Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de
Cantarranas, devengará un sueldo mensual de L.10,000.00.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del
01 de junio del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial
"La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

**Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO 160-N-2019

TEGUCIGALPA, M.D.C., 28 DE JUNIO DEL 2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano,
EDGAR JOSUÉ MEZA HERNÁNDEZ, en el cargo de
Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos
de Siguatepeque, devengará un sueldo mensual de L.11,000.00.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del
01 de junio del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial
"La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.**

ACUERDA:

PRIMERO: Canelar por Renuncia al ciudadano ALEX JAVIER CERRATO CACERES, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Cantarranas.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 30 de junio del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.**

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano, EDY MAURICIO CHEVEZ MARTÍNEZ, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Tegucigalpa, devengará un sueldo mensual de L. 14,000.00.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 01 de julio del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

**Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO 161-B-2019

TEGUCIGALPA, M.D.C., 28 DE JUNIO DEL 2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar por Acuerdo Directo al ciudadano,
GAR ARTURO PEÑA DÍAZ, en el cargo de Cabo de
Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos
de Tegucigalpa, devengará un sueldo mensual de L. 17,500.00.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del
01 de julio del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial
"La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

**Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO 166-2019

TEGUCIGALPA, M.D.C., 8 DE JULIO DEL 2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Abandono de Trabajo al
ciudadano **EDWARD DESNIT LÓPEZ LÓPEZ**, en el cargo
de Sargento II de Bomberos, Ramo 4-02, Programa 1-06, del
Cuerpo de Bomberos de El Porvenir.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de
01 de julio del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial
"La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

TEGUCIGALPA, M.D.C., 8 DE JULIO DEL 2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Abandono de Trabajo al
ciudadano NELSON FERNANDO ESTRADA SANTOS, en
cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de
Bomberos de Campamento, Olancho.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del
04 de junio del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial
"Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

TEGUCIGALPA, M.D.C., 09 DE JULIO DEL 2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Abandono de Trabajo al
ciudadano JOSÉ CARLOS MEJÍA CACERES, en el cargo de
Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos
de Campamento, Olancho.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del
04 de julio del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial
"La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

**Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización****ACUERDO 190-2019**

TEGUCIGALPA, M.D.C. 02 DE JULIO DEL 2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Renuncia al ciudadano EDIL
DIEL SIERRA AYALA, en el cargo de Bombero, Ramo
, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Sabá, Colón.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del
julio del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial
"La Gaceta".

UNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

**Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización****ACUERDO 191-2019**

TEGUCIGALPA, M.D.C., 08 DE AGOSTO DEL 2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Renuncia al ciudadano ORVIN
ARIEL LAGOS AMADOR, en el cargo de Bombero, Ramo
4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Vegas, Santa
Bárbara.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02
de agosto del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial
"La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

TEGUCIGALPA, M.D.C., 22 DE AGOSTO DEL 2019

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.**

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Renuncia al ciudadano JAVIER NAHUM SUASNAVAR BONILLA, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Danlí, El Paraíso.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 21 de agosto del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

OMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

TEGUCIGALPA, M.D.C., 27 DE AGOSTO DEL 2019

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.**

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Renuncia al ciudadano OSCAR BENJAMIN PALMA GARCÍA, en el cargo de Cabo Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Danlí, El Paraíso.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 26 de agosto del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

**Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO No. 211-2019

TEGUCIGALPA, M.D.C., 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Renuncia al ciudadano ANGEL
FUNEZ ALVAREZ, en el cargo de Cabo de Bomberos,
Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de San
Pedro, Valle.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 30
de agosto del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial
"La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

**Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO No. 233-2019

TEGUCIGALPA, M.D.C., 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Renuncia al ciudadano PAULO
ALEXANDER MEDINA GOMEZ, en el cargo de Cabo de
Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos
de Tegucigalpa.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del
24 de septiembre del 2019 y deberá publicarse en el Diario
Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

TEGUCIGALPA, M.D.C. 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.**

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Renuncia al ciudadano **EDWIN MAURICIO ZELAYA GONZALES**, en el cargo de Sargento Raso de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Siguatepeque.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 4 de septiembre del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

TEGUCIGALPA, M.D.C., 07 DE SEPTIEMBRE DEL
2019

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.**

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Renuncia al ciudadano **KORBY FRANCISCO CABRERA HURLSTON**, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de La Música.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 01 de octubre del 2019 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

**Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO No. 237-2019

TEGUCIGALPA, M.D.C., 07 DE OCTUBRE DEL 2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Renuncia al ciudadano WILSON
OMAR PERDOMO AMAYA, en el cargo de Bombero, Ramo
-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de La Esperanza,
tribucá.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del
1 de septiembre del 2019 y deberá publicarse en el Diario
Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

**Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO No. 238-2019

TEGUCIGALPA, M.D.C., 07 DE OCTUBRE DEL 2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS
FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 141-2017 Y
ACUERDO DE MODIFICACIÓN No. 101-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Renuncia al ciudadano ALEJ
GIOVANY REYES SALGADO, en el cargo de Cabo d
Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberc
de Choluteca.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir d
30 de septiembre del 2019 y deberá publicarse en el Diar
Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
Secretario General

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 497-2019, de fecha 26 de agosto del 2019, se aprobaron las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2019, que concluye el 31 de diciembre del 2019 y Disposiciones Operativas de cumplimiento obligatorio para el Sector Público.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Programación Mensual de Gastos todas las Instituciones deben realizar la ejecución Presupuestaria en tiempo y forma.

CONSIDERANDO: Que a efecto de cumplir con el Artículo 1 del Decreto 180-2018 de fecha 13 de diciembre del 2018, que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto del Ejercicio 2019, se deben hacer las modificaciones presupuestarias y firma de documentos con anticipación.

POR TANTO:

Aplicación del Artículo 36 numeral 8), de la Ley General de Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: EJECUCIÓN DE GASTOS.- La fecha máxima de registro, aprobación y firma de formularios de gasto presupuestaria en el Sistema de Información Administrativa Integrada (SIAFI), será el 6 de diciembre de 2019 a las 00 P.M., a excepción de los grupos de gasto 10000 (Recursos Personales) y 70000 (Servicio de la Deuda Pública). Las instituciones que tengan operaciones de registro a nivel

Fiscal 2019, se hará por medio de la identificación de estructuras presupuestarias a afectar y las instituciones tendrán hasta el 20 de diciembre de 2019 para concluir con los registros respectivos.

SEGUNDO: CIERRE MENSUAL EN EL MÓDULO DE CUOTAS.- Para los saldos de cuota trimestral CGT no utilizada por parte de las instituciones en las diferentes clases de gasto, se realizará un proceso automático de decremento en el Sistema de Administración Financiero Integrado (SIAFI) como parte de las actividades del precierre presupuestario del ejercicio fiscal.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá de publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

ROXANA MELANI RODRIGUEZ ALVARADO

Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, por

CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA

Secretario General

Poder Legislativo**DECRETO No. 157-2019****EL CONGRESO NACIONAL,**

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que el Estado promueva el desarrollo integral del país, en lo económico y en lo social, el cual debe estar sujeto a una planificación estratégica que requiere de la participación de los Poderes del Estado y las organizaciones políticas, económicas y sociales, en una formulación incluyente y participativa.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No.155-94, sus reformas se crea el Foro Nacional de Convergencia (FONAC), como una instancia de auditoría social que tiene como rol la verificación y seguimiento del cumplimiento de la Visión de País y Plan de Nación, a través de diferentes organizaciones sociales, gremiales y políticas, así como del acompañamiento de la Iglesia Católica de Honduras y la Confraternidad Evangélica de Honduras.

CONSIDERANDO: El Foro Nacional de Convergencia (FONAC), debe mantener una relación y comunicación permanente y oficial con todos los órganos y dependencias del Estado, así como las organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

CONSIDERANDO: Que el Foro Nacional de Convergencia (FONAC) está integrado por siete (7) representantes de la Sociedad Civil, designados por periodos de dos (2) años, a partir de las diferentes organizaciones sociales, gremiales y políticas, que ostentando personalidad jurídica, sean designados por el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO:**DECRETA:**

ARTÍCULO 1.- Reformar el Artículo 2 del Decreto No.155-94, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 26 de Diciembre de 1994, que contiene la **LEY DEL FORO NACIONAL DE CONVERGENCIA (FONAC)**, reformado según Decreto No.286-2009, contenido de la **LEY PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA VISIÓN DE PAÍS Y LA ADOPCIÓN DE UN PLAN DE NACIÓN PARA HONDURAS**, el cual se leerá de la manera siguiente:

"ARTÍCULO 2.- La Asamblea del **FORO NACIONAL DE CONVERGENCIA (FONAC)**, estará integrada por los titulares de las diferentes organizaciones sociales, gremiales y políticas, que ostentando personalidad jurídica sean designados por el Presidente de la República."

ARTÍCULO 2.- Ordenar a la Secretaría de Estado en la Despachos de Justicia, Gobernación y Descentralización, reformar el Acuerdo Ejecutivo No.036-B-2016, que contiene el Reglamento de la Ley del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), en el sentido de que la Iglesia Católica de Honduras y la Confraternidad Evangélica de Honduras integren la Asamblea del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), con voz y voto.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA

SECRETARIO

SALVADOR VALERIANO PINEDA

SECRETARIO

er Ejecutivo

nto: Ejecútese

lpa, M.D.C., 05 de Diciembre de 2019

ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

LA PRESIDENCIA

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. CERTIFICA La resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 61-2017. SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION**, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, cinco de enero de dos mil diecisiete.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, misma que corre a Expediente No. PJ-19122016-773, por la Abogada **ELSY EMIRE URCINA RASKOFF** en su carácter de apoderada legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LOS POTRERILLOS, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, con domicilio en la comunidad de Los Potrerillos, municipio de San Antonio, departamento de Cortés, contraída para que se conceda **PERSONALIDAD JURIDICA Y APROBACIÓN I ESTATUTOS** a favor de su representada.

RESULTA: Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable No. U.S.L.12-2017 de fecha 5 de enero de 2017.

CONSIDERANDO: Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LOS POTRERILLOS, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, es una asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarian las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres, por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los Artículos 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 29 reformado mediante Decreto 266-2013 publicado en fecha 1 de enero de 2014; 26 numeral 2); 106 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 56 y 58 del Código Civil; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ministerial No.410-2016.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LOS POTRERILLOS, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, con domicilio en la comunidad de Los Potrerillos, municipio de San Antonio, departamento de Cortés, así mismo se aprueban sus estatutos en la siguiente forma:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LOS POTRERILLOS, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS

CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LOS POTRERILLOS, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, como una asociación civil de beneficio mutuo.

servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad de Los Potrerillos.

ARTÍCULO 2.- El domicilio en la comunidad de Los Potrerillos, municipio de San Antonio, departamento de Cortés y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV DE LOS ORGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ORGANO

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vicepresidente. c.- Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Dos Vocales.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones del PRESIDENTE: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar junto con el Secretario la agenda. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Ejercer la representación legal de la Junta Administradora.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del VICEPRESIDENTE: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. b.- Supervisar las comisiones que se establezcan. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

ARTÍCULO 17.- Son atribuciones del SECRETARIO: a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del TESORERO: El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente, con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero, de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del FISCAL: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier

cuencia y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así:
a.- Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITES DE APOYO

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. - c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 26.- Causas de disolución: a.- Por Sentencia Judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. e.- Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de éste último.

SEGUNDO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LOS POTRERILLOS, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, indicando nombre completo, dirección

presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones provenientes de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LOS POTRERILLOS, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LOS POTRERILLOS, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo Artículo.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

SEPTIMO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: De oficio procedase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LOS POTRERILLOS, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. NOTIFÍQUESE. CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de febrero del dos mil diecisiete.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL